

EXPEDIENTE: PES/064/2021
DENUNCIANTE: PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.
PARTE
DENUNCIADA: JUANITA OBDULIA ALONSO MARRUFO.

AUTO DE REQUERIMIENTO.

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los diez días del mes de julio del año dos mil veintiuno.

Visto el estado que guardan los autos del expediente en que se actúa, el Magistrado Instructor en la presente causa, Sergio Avilés Demeneghi, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 430 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 36 fracciones I y IV de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral;

ACUERDA

Toda vez que es facultad del Magistrado que realice la ponencia, instruir las diligencias necesarias a fin de ordenar la complementación de documentación, información o la realización de diligencia para mejor proveer dentro del expediente en que se actúa, con la finalidad de una debida integración de este, y en aras del debido proceso y una pronta y expedita administración de justicia, ya que para resolver se debe de contar con todas y cada una de las constancias suficientes y necesarias para ello, con fundamento en lo establecido en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de dejar el mismo en estado de resolución, se ordene lo siguiente: - - -

ÚNICO. Requiérase a la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal Electoral de Quintana Roo, para que a la brevedad posible a partir de la notificación del presente proveído, realice la diligencia de inspección ocular del contenido del archivo tipo MP4, del video denominado: “**NIÑOS DECLARA**” mismo que se encuentra en el dispositivo tipo USB, (color blanco) que obra en el expediente. - - - - -

NOTIFIQUESE por estrados a todos los interesados, de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58, 59 y 60 de la Ley Estatal de Medios de impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público, en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y CÚMPLASE, así lo acordó y firma, el Magistrado Instructor, Sergio Avilés Demeneghi, ante el Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. Conste. - - - - -